

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Per cada línea o fracción que ocupé cada anuncio o documento oficial que se inserta, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.740

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### DATOS ELECCIONES MUNICIPALES

Los señores Alcaldes de las poblaciones en que han de verificarse elecciones a Concejales por el tercio de cabezas de familia el próximo domingo, día 25 de los corrientes, comunicarán a este Gobierno Civil el resultado de las mismas tan pronto termine el escrutinio en todas las Secciones, expresando el total de votos obtenidos por cada candidato y el número de votantes.

Estos datos se darán por telégrafo cuando se disponga de este medio en la propia localidad u otra próxima, confirmándolos inmediatamente por correo urgente.

La falta de celo en el cumplimiento de este servicio dará lugar a la imposición de sanciones a los Alcaldes y Secretarios respectivos.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1951

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

## SECCION CUARTA

Núm. 5.709

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

#### Transportes (Tracción de sangre)

Ante la proximidad de la fecha para confeccionar el padrón del próximo año por este concepto, y con el fin de que el documento cobratorio pueda formarse con toda exactitud, es preciso que por los señores Alcaldes y Secretarios de las localidades donde existan carros, fartanas y demás vehículos sujetos a tributación en el impuesto de transportes, con arreglo al capítulo X del libro III de la Contribución de Usos y Consumos sobre las comunicaciones, sean remitidas a esta oficina, en el plazo de la primera quincena del mes de diciembre del corriente año, las variaciones que deben de introducirse en el aludido padrón, como altas y bajas reintegradas y relacionadas debidamente.

Por lo que a las altas se refiere deberá consignarse en las mismas la clase de vehículo, número de ruedas, caballerías de arrastre y, finalmente, el número de kilómetros de recorrido.

En cuanto a las bajas deberá exigirse a los interesados la presentación de las mismas ante la Alcaldía dentro del mes de diciembre próximo, a fin de que puedan surtir sus efectos a partir de 1.º de enero de 1952.

En los pueblos donde no existieran estos vehículos, la Alcaldía deberá acreditarlo por medio de certificaciones que así lo expresen.

Espero del reconocido celo de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que impondrán y exigirán el cumplimiento de la presente circular a los interesados que residan y se encuentren comprendidos en el impuesto mencionado de transportes, ordenando se haga público por medio de edictos en los tabloncillos de las Casas Consistoriales y por cuantos medios de divulgación tenga el respectivo Ayuntamiento, a fin de evitar las responsabilidades en que puedan incurrir y los perjuicios que su incumplimiento pueda causar al Tesoro.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1951.

El Administrador de Rentas Públicas,  
Camilo Villarino.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.712

## Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza anuncia concurso de anteproyectos entre arquitectos o escultores españoles para la erección de un monumento al Rey Don Fernando el Católico, de características apropiadas a la figura que ha de conmemorar y a su emplazamiento, el cual se llevará a cabo en el centro del Paseo de Fernando el Católico, de esta ciudad, en la plaza de San Francisco, erigiéndose a expensas del Municipio y de cuantas entidades se sumen a tan noble empeño.

El plazo de este concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de inscribirse durante los treinta primeros días, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". La inscripción consistirá en la manifestación escrita del propósito de tomar parte en el concurso, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, abonando en el momento de la inscripción 250 pesetas, que le darán derecho a un ejemplar impreso de las bases del concurso, plano de emplazamiento donde ha de erigirse el monumento y dos fotografías del mismo.

Los anteproyectos se recibirán en la Dirección de Arquitectura municipal durante los últimos quince días hábiles precedentes a la expiración de los tres meses del concurso. Todos los documentos irán firmados con un lema, que figurará también en el exterior de un sobre cerrado y lacrado, dentro del cual se incluirá el nombre del autor, repitiendo el lema que figure en el exterior.

Se otorgará un premio de pesetas 15.000 al mejor trabajo presentado a juicio del Jurado.

Los antecedentes relacionados con este asunto se hallan de manifiesto en la Sección de Arquitectura municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1951. El Alcalde-Presidente, José-María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.708

## Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Pantano de las Torcas (Camino de servicio y almacenes).

Término municipal: Tosos

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos el señor Ingeniero encargado de las obras y el señor Abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 25 de junio del año actual.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que se les haga la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el artículo 28 (párrafo 2.º) del citado Reglamento.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1951. El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

Núm. 5.710

## SECCION DE AGUAS

D. Santiago Llorente Cañas solicita la concesión de un aprovechamiento de agua para riegos, derivado del río Ollorá, en cantidad de 20 litros por segundo de tiempo y en término municipal de San Millán de la Cogolla (Logroño).

Las obras que se pretende realizar consisten en una presa de hormigón en masa, de donde partirá el canal de derivación para la distribución del agua.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados, y a los efectos del Real Decreto de 7 de enero de 1927, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a

partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", durante los cuales estarán de manifiesto el proyecto y expediente en las oficinas de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General Mola, núm. 26, 1.º, Zaragoza).

Zaragoza, 13 de noviembre de 1951. El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

*Anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario*

5.730.—Badules

*Censos de ganados, carruajes y bicicletas*

5.725.—Aldehuela de Liestos

*Censo de carruajes y ganados sujetos a requisición militar*

5.698.—Aguilón (Año 1951)

*Censo de vehículos de tracción mecánica sujetos a requisición militar*

5.698.—Aguilón (Año 1951)

*Expediente de suplemento de crédito*

5.702.—Grisén

*Listas cobradorías de rústica*

5.684.—Quinto

*Ordenanzas fiscales*

5.707.—Belchite

*Ordenanzas de exacciones*

5.699.—Langa del Castillo

*Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales*

5.698.—Aguilón

5.725.—Aldehuela de Liestos

*Padrón de riqueza agrícola*

5.698.—Aguilón (Año 1950-51)

*Presupuesto municipal ordinario*

5.699.—Langa del Castillo

5.702.—Grisén

5.706.—Samper del Salz

5.727.—El Frago

5.729.—Villanueva de Gállego

5.731.—Bubierca

*Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal*

5.726.—Borja

*Presupuesto para atenciones de administración de justicia*

5.724.—Borja

**Proyecto del presupuesto municipal extraordinario**

5.729.—Villanueva de Gállego  
**Superficie mínima de siembra de trigo y centeno**

5.686.—Ambel

\*\*\*

Núm. 5.698

AGUILON

D. Manuel López Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguilón;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria del 11 del actual, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar los pliegos de condiciones por los que han de regirse las subastas de los arriendos de los siguientes arbitrios:

Derechos del matadero y arbitrio del impuesto sobre el consumo de carnes frescas y saladās, volatería y caza menor y de pescados y mariscos finos para el año económico de 1952.

Servicio voluntario de fiel pesador para dicho año, y

Servicio del arbitrio sobre puestos en la vía pública, y por licencias para el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes para el indicado año 1952.

Que los referidos arbitrios municipales se cobren en el mencionado año por el sistema de arriendo, previas las subastas que se celebrarán al efecto, por ser conveniente esta forma de percepción a los intereses del Municipio.

Y, por último, que estos arriendos y pliegos de condiciones se expongan al público por el tiempo reglamentario, a los efectos de admisión de reclamaciones, y que si durante el plazo de exposición no se presenta contra los mismos ninguna reclamación, se señala el día 24 de diciembre próximo, a las diez, diez y media y once de la mañana, para la celebración de las respectivas subastas de los referidos arbitrios municipales.

Y que si no hubiera postores en alguna o algunas de las subastas que se anuncian se celebrarán otras segundas el día 31 de dicho mes de di-

ciembre, a las mismas horas, y en las mismas condiciones que la primera.

Aguilón, 19 de noviembre de 1951.  
El Alcalde, Manuel López.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 5.580

GONZALEZ FERNANDEZ (Angeles), de 31 años, casada, sus labores, hija de Constantino y María, natural de Santander, en ignorado paradero, procesada por la causa núm. 325 de 1950, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 3, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituida en la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 5.618

PALAU BOU (Vicente), de 40 años, casado, chofer, natural de Alginet, cuyo último domicilio lo tuvo en Valencia (calle de San Francisco de Borja, núm. 2), procesado en sumario núm. 43 de 1951, por acaparamiento, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Daroca para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.714

### JUZGADO NUM 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción para el número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a don Vicente Gil Arranz en menor cuantía, instado por D. Máximo Aired Raimundo, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 5 de diciembre próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Cinco carretes, empezados, de hilo "Neilo", para pesca; veinte boyas pintadas; veinte plomadās cónicas y siete devanados, hilo corriente, de 9 metros, 79'05 pesetas.

Tres bolsitas anzuelos C/Virex y doce número 162 D/; nueve cajitas S/224 a; once de 510/6; cuatro del 270; dos del 273, y cinco debones cucharilla porta-pesca número 744, 362'10 pesetas.

Tres devanaderas, carrete madera "Jacguard", y diez cañas para pesca, diferentes tamaños, 183'60.

Seis cajas de 250 tacos 12/16 número 1104; tres cajas número 103, y dieciséis cajas fieltros del 12/10-16/9, 290'65 pesetas.

Treinta y una cajas cartuchos caza vacíos, distintos calibres, conteniendo un total aproximado de 2.675 pesetas 1.284.

Veintitrés cajas cartuchos cargados, calibres varios, 12/ p. 5-6-7; treinta y cuatro cajas id. id. 12/16/20/24; doce id. id. id. 24/28, y cinco idem, idem, idem 9/12, conteniendo un total aproximado de 1.925 cartuchos, 2.248'50 pesetas.

Veintiséis paquetes de pólvora de 250 gramos, marca S., y seis idem, idem, P. S. B. (tres empezados), pesetas 681'95.

Tres saquitos y medio de perdigón diferentes calibres; doce cajas pistones recambio, calibre 6'45 y 5 idem, calibre 5'05, 622'80 pesetas.

Tres rebordeadores para cartuchos 409/12; dos calibradores 430/12/16; tres extractores para cartuchos c. l., 12; cuatro medidores para pólvora número 447; un aparato para cambiar pistones del 12/16; un juego de rebordeadores diferentes calibres, usados; seis envoltorios conteniendo escobillones baquetā; dos cajitas con escobillones núm. 600; cuatro escobillones fieltro, y ocho estuches limpieza de escopetas de caza, pesetas 539'80.

Ocho reclamos de caza diferentes y cinco de perdiz, 65'80 pesetas.

Cuatro escopetas de aire comprimido (una deteriorada); cinco cajitas de balines; nueve bolsitas id., y diez sobres con flechas, 783 pesetas.

Veintitrés navajas mango madera y veinte cuchillos para cocina, pesetas 213.

Cincuenta cajitas de cartón, vacías, para cartuchería, y seis herramientas usadas de trabajo, 30 pesetas.

Siete tirantes o correas y dos fundas de escopeta, 98'40 pesetas.

Cuatro cananas cuero para cartuchería, dos morrales de espalda y dos bolsas para costado, con red, pesetas 372.

Un mostrador de madera de 130 x 90, aproximadamente, 120 pesetas.

Una portada exterior-interior, con dos escaparates y puerta central, toda de madera y vidrios, 600 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio, situado en el Paseo de Teruel, número 4, 15.000 pesetas.

Suma total, 23.574'65 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y hallándose los bienes relacionados en poder del Depositario judicial, D. Mariano Urbez, domiciliado en esta ciudad (Fernando el Católico, 31).

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Mariano Jiménez. El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.716

TUDELA

D. Francisco López Quintana, Juez de instrucción de Tudela y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 167 del año actual, por robo de caballerías y demás que después se dirá, pertenecientes a Jorge Torres Castro, llevado a efecto en el pueblo de Cortes la noche del 7 al 8 del actual, he acordado librar el presente a fin de que por todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de lo robado que a continuación se indica, y a la detención de los autores del hecho, poniendo todo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Un macho negro, de unos 20 años, bajo, descalzo de la pata derecha.

Un caballo de seis años, bayo, herrado de las cuatro extremidades, que tiene dos rozaduras en mano izquierda, y cicatriz pequeña, circular, en la cabeza, parte izquierda.

\*Un collarón de trabajo, corriente.

Tres mantas, dos de ellas encarnadas y la otra a cuadros oscuros.

Dado en Tudela a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco López Quintana.— El Secretario de la Administración de Justicia, Vicente de Miguel.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.721

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 567 de 1951, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María Erro Uncillá (conocida por Begoña), de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Espoz y Mina, número 17, pensión, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 28 del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa contra la misma.

Zaragoza, siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.723

Sindicato de Riegos del Canal de Lodosa

MALLEN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos núms. 44 al 51, ambos inclusive, de las ordenanzas de este Sindicato, y previa la autorización superior, se convoca a Junta general de usuarios de aguas de este término municipal para el día 25 del corriente mes, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, si en la primera no hubiese suficiente número de asistentes, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa.

Dicha reunión tendrá por orden del día los siguientes asuntos:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación de los presupuestos generales de ingresos y gastos de este Sindicato para el ejercicio económico 1952.
- 3.º Estado de cuentas del actual ejercicio 1951.

4.º Renovación de cargos de la Junta del Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que comunico para conocimiento, en general, de los usuarios de aguas de este término municipal.

Mallén, 20 de noviembre de 1951.— El Presidente del Sindicato, Tomás Lamata Calavia.

Núm. 5.702

Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo del pueblo de Grisén

Para dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 51 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general a todos los partícipes de la misma para el día 9 de diciembre próximo, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, caso que aquella no pudierá tener lugar por falta de número de asistentes, advirtiendo que en esta última se tomarán acuerdos sea cualquiera el número de los que concurren.

Grisén, 15 de noviembre de 1951.— El Presidente: P. A., Luis Sangrós.

Núm. 5.711

Comunidad de Regantes de la villa de Belchite

Se convocá a Junta general ordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de sus Ordenanzas, y a los efectos del artículo 54, para el día 8 de diciembre, hora de las doce en primera convocatoria y caso de no haber mayoría para igual hora del día 24 de dicho mes, en el local de la Comunidad de Regantes (calle del Señor, número 33), al objeto de tratar:

1.º Examen y aprobación de la memoria general, correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

4.º Ratificación por la Comunidad del acuerdo sobre las aguas entre Almonacid y Belchite.

5.º Autorizar al vocal Sr. Castellón para elevar el acuerdo anterior al Sindicato Central.

Belchite, 17 de noviembre de 1951. El Presidente de la Comunidad, Joaquín Lacorte.

TIP. HOGAR PIGNATERRA